

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

**MINISTERIO  
DE OBRAS PUBLICAS  
Y TRANSPORTES**
**Demarcaciones de Carreteras**
**CASTILLA Y LEON ORIENTAL.**

Información pública del estudio informativo EI-1-BU-06, «CN-234, de Sagunto a Burgos. Tramo: Variante de Hortiguëla, puntos kilométricos 449,5 al 550,2. Provincia de Burgos»

La Dirección General de Carreteras, con fecha 27 de junio de 1991, ha resuelto aprobar técnicamente el estudio informativo de referencia, declarando que por su naturaleza y alcance cumple con lo previsto en el artículo 7 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) para los estudios informativos y con los artículos 26 y 27 del vigente Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero).

El estudio afecta al término municipal de Hortiguëla, en la provincia de Burgos.

A los efectos previstos en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras y artículos 35 al 38 del Reglamento General de Carreteras, se somete a información pública el estudio informativo citado durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que durante dicho plazo pueda presentarse en las oficinas de la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental, en Burgos (avenida del Cid, 54) y en el Ayuntamiento respectivo las alegaciones y observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

El objeto del estudio es la recopilación y análisis de los datos necesarios para definir, en líneas generales, los trazados de las diferentes opciones que resuelvan los problemas planteados en la travesía de Hortiguëla, seleccionando el más recomendable para la construcción de una variante entre los puntos kilométricos 449,5 al 550,2 de la CN-234, previo análisis de las ventajas e inconvenientes de cada una de las opciones planteadas, sirviendo como base del preceptivo expediente de información pública.

El estudio informativo ha sido seleccionado como opción más recomendable la opción 2.B, consistente en una variante por el norte de la población, de 1.680 metros de longitud y sección transversal 7/10, con intersección a nivel en el centro de la variante, haciéndose notar que, en un principio, el estudio técnico recoge la opción 3 como la más idónea, y la Resolución de la Dirección General de Carreteras aprueba la opción 2.B como la más recomendable.

Toda nueva calzada tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Se hace constar que esta información pública lo es también a efectos del Real Decreto 1302/1986, de evaluación del impacto ambiental.

No serán tomadas en consideración las alegaciones, observaciones o informes que no se refieran a la finalidad de la información pública, tal como se define en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras y 37 del Reglamento General de Carreteras.

El estudio informativo de referencia, unido a la Resolución de la Dirección General de Carreteras de aprobación técnica del mismo, estará de manifiesto en la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental, en Burgos (avenida del Cid, 52), durante el expresado plazo y en horas de oficina, así como en el Ayuntamiento afectado.

Burgos, 20 de julio de 1991.—El Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.—6.714-A.

**CATALUÑA**

Anuncio por el que se somete a información pública una relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto: «47-B-2470. Construcción de un cuarto carril entre el enlace con el cinturón litoral y Molins de Rey. Autopista del Nordeste A-2, puntos kilométricos 7,100 al 11,140. Tramo: Cinturón del litoral-Molins de Rey». Términos municipales: Sant Felú de Llobregat y Molins de Rey. Provincia: Barcelona

Con aprobación definitiva por la superioridad del proyecto en fecha 26 de julio de 1991, hallándose implícita la utilidad pública en la aprobación del proyecto según establece el artículo 10 de la Ley de

Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y a efectos de determinar la necesidad de la ocupación del artículo 18 de la citada Ley, procede la tramitación del expediente expropiatorio.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales e intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por plazo de quince días, a tenor de lo previsto en el artículo 56 del citado Reglamento, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 5 de septiembre de 1991.—El Ingeniero Jefe, Aurelio San Pedro Wandelmer.—12.231-E.

**RELACION QUE SE CITA**

Proyecto: Ampliación autopista A-2 a ocho carriles  
Tramo: Cinturón litoral-Molins de Rey

Nombre y domicilio del titular	Expropiación		Datos catastrales		Naturaleza y aprovechamiento del bien afectado según catastro
	Número de finca	Superficie m <sup>2</sup>	Polígono	Parcela	
<i>Término municipal: San Felú de Llobregat</i>					
Juan Planas Boada. Laureá Miró, 269. San Felú de Llobregat	1	178,33	9	24	Frutal, matorral.
Maria Luisa Más Fatjó y otro. Rambla Cataluña, 75. Barcelona	2	113,44	9	25	Frutal, cañaveral.
Joan Ricart Martí. Verge de la Salut, 20. Barcelona.	3	287,72	9	26	Frutal.
	4	1.218,45	9	58	Frutal.
Alejo Font Guibernáu. Avenida de Barcelona, 32. Molins de Rey	5	1.830,78	9	78	Frutal, cobertizo.
Joan Ricart Martí. Verge de la Salut, 20. Barcelona.	6	83,34	9	29	Labor, frutal.
Lluís Ricart Martí. Rabella, 3. Barcelona	7	1.842,00	9	28	Labor, frutal.
Alejo Font Guibernáu. Avenida de Barcelona, 85. Molins de Rey	8	1.753,03	9	1	Labor, frutal.
<i>Término municipal: Molins de Rey</i>					
Pedro Just Marquet y otro. Travesía Dalt, 104. Molins de Rey	9	7.533,22	9	10	Frutal.
Jaume Marquet Ribas. Roses, 50. Molins de Rey.	10	3.932,32	9	11	Labor, frutal.
José Esteve Almirall. Avenida de Barcelona, 123. Molins de Rey	11	3.846,78	9	14	Pastos.
	12	1.941,64	9	30	Pastos, almacén.
Miguel Casanovas Parellada. Pi i Margall, 31. Molins de Rey	13	6.930,41	9	33	Frutal, almacén.
Maria Teresa Tarrida Sanahúja. Pedro Alvarez, 11. Molins de Rey	14	4.172,33	9	31	Frutal.
Vicente Pastor Medina. Avenida de Barcelona, 8. Molins de Rey	15	16.193,59	9	22	Frutal.
Maria Teresa Marquet Molins. Diputación, 322. Barcelona	16	6.749,43	9	1	Frutal.
Eduard Roses Bruix y otros. Folgueroles, 36. Barcelona	17	5.009,06	10	51	Labor.
Juan y Carmen Balanzo Roca. Plaza Sant Jaume II, número 6. Barcelona	18	3.477,38	10	39	Frutal.
Maria Teresa Marquet Molins. Diputación, 322. Barcelona	19	450,80	10	40	Frutal.
Juan Balanzo Roca. Plaza Sant Jaume II, 6. Barcelona	20	47,97	10	31	Frutal.
Miguel Soler Comellas. Avenida de Barcelona, 185. Molins de Rey	21	1.820,26	10	52	Frutal.
Pedro Bertrán Arques. Avenida de Barcelona, 228. Molins de Rey	22	2.763,05	10	67	Frutal.
Pedro Fisas Giberga. Julio Garreta, 8. Molins de Rey	23	520,77	10	54	Frutal.
Vicente Paláu Cuyás. Rech, 1. Sant Vicens dels Horts.	24	922,19	10	68	Frutal, almacén.
	25	11,11	10	56	Erial.
Pedro Fisas Giberga. Julio Garreta, 8. Molins de Rey	26	520,45	10	57	Frutal, labor.

Nombre y domicilio del titular	Expropiación		Datos catastrales		Naturaleza y aprovechamiento del bien afectado según catastro
	Número de finca	Superficie m <sup>2</sup>	Polígono	Parcela	
María Teresa Marquet Molíns. Diputación, 322. Barcelona	27	435,98	10	41	Frutal, labor.
Juan Balanzo Roca. Plaza Sant Jaume II, 6. Barcelona	28	100,11	10	25	Frutal, almacén.
Eduard Roses Bruix y otros. Folgueroles, 36. Barcelona	29	241,74	10	50	Labor, frutal.
Francisca Roca Ferrer. Rambla Cataluña, 12. Barcelona	30	298,96	13	13	Frutal, camino.
Herederos de José Vilagut Llobet. Mallorca, 101. Barcelona	31	861,19	13	11	Frutal, camino.
Jaume Vilagut Tort. Enamorats, 4. Barcelona	32	1.505,39	13	9	Frutal, labor.
Herederos de José Vilagut Llobet. Mallorca, 101. Barcelona	33	2.587,42	13	7	Cañaveral.
María Llobet Clarasó. Mallorca, 101. Barcelona	34	363,17	13	6	Cañaveral.

## GALICIA

*Información pública sobre el estudio informativo EI-4-LC-02, «Carretera N-550, puntos kilométricos 58,3 al enlace norte de la autopista A-9. Enlace de San Lázaro. Polígono del Tambre». Término municipal de Santiago de Compostela. Provincia de La Coruña*

Por la Dirección General de Carreteras, con fecha 1 de agosto de 1991, ha sido aprobado técnicamente el estudio informativo EI-4-LC-02, «Carretera N-550, puntos kilométricos 58,3 al enlace norte de la autopista A-9. Enlace de San Lázaro. Polígono del Tambre».

En cumplimiento de lo ordenado por la citada Dirección General y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y los artículos 35, 36 y 37 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, se somete a información pública el referido estudio informativo durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que la nueva calzada tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes. Asimismo, se hace constar que la información pública lo es también a efectos de los Reales Decretos 1302/1986 y 1131/1988, relativos a la evaluación del impacto ambiental.

Lo que se publica para general conocimiento en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia. Asimismo, y con el fin de que los interesados puedan examinar el citado estudio durante el período de información pública y presentar las observaciones que estimen procedentes, estará expuesto al público en días hábiles y horas de oficina, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Santiago de Compostela y en esta Demarcación de Carreteras, calle Concepción Arenal, número 1, primero, de La Coruña.

Las observaciones que se formulen deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado y habrán de dirigirse a esta Demarcación, pudiendo presentarse en este Servicio o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

La Coruña, 2 de septiembre de 1991.-El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.-7.224-A.

*Información pública sobre el estudio informativo EI-1-PO-01, «Carretera N-640, de Vegadeo a puerto de Villagarcía de Arosa. Tramo: Variante de la Estrada, puntos kilométricos 202,0 al 205,5». Provincia de Pontevedra*

Por la Dirección General de Carreteras, con fecha 22 de mayo de 1991, ha sido aprobado técnicamente el estudio informativo EI-1-PO-01, «Carretera N-640, de Vegadeo a puerto de Villagarcía de Arosa. Tramo:

Variante de la Estrada, puntos kilométricos 202,0 al 205,5», provincia de Pontevedra, seleccionando como opción más recomendable la denominada «Estrada 4» en el estudio y consistente en una variante por el norte de 5.480 metros de longitud, sección transversal 7/10 metros, con enlaces de distinto nivel en el origen y final de la variante y con la C-541.

En cumplimiento de lo ordenado por la citada Dirección General y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y los artículos 35, 36 y 37 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, se somete a información pública el referido estudio informativo durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que la variante tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes. Asimismo, se hace constar que la información pública lo es también a efectos de los Reales Decretos 1302/1986 y 1131/1988, relativos a la evaluación del impacto ambiental.

Lo que se publica para general conocimiento en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia. Asimismo, y con el fin de que los interesados puedan examinar el citado estudio durante el período de información pública y presentar las observaciones que estimen procedentes, estará expuesto al público en días hábiles y horas de oficina, en la Alcaldía del Ayuntamiento de La Estrada, en la Unidad de Carreteras de Pontevedra, plaza de San Roque, sin número, y en la Demarcación de Carreteras, calle Concepción Arenal, número 1, primero, de La Coruña.

Las observaciones que se formulen deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado y habrán de dirigirse a esta Demarcación, pudiendo presentarse en este Servicio o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

La Coruña, 2 de septiembre de 1991.-El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.-7.222-A.

*Información pública sobre el estudio informativo EI-1-PO-03, «Carretera N-550, de La Coruña a Tuy. Tramo: Variante de Caldas de Reyes». Provincia de Pontevedra*

Por la Dirección General de Carreteras, con fecha 25 de julio de 1991, ha sido aprobado técnicamente el estudio informativo EI-1-PO-03, «Carretera N-550, de La Coruña a Tuy. Tramo: Variante de Caldas de Reyes», provincia de Pontevedra, seleccionando como opción más recomendable la denominada «Solución 1» en el estudio y consistente en una variante por el oeste de la población de 4.991 metros de longitud y sección transversal 7/10 metros, con cuatro enlaces de distinto nivel en el norte y sur de la variante, con la carretera N-640 y con la de Portas.

En cumplimiento de lo ordenado por la citada Dirección General y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y los artículos 35, 36 y 37 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, se somete a información pública el referido estudio informativo durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que la variante tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes. Asimismo, se hace constar que la información pública lo es también a efectos de los Reales Decretos 1302/1986 y 1131/1988, relativos a la evaluación del impacto ambiental.

Lo que se publica para general conocimiento en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia. Asimismo, y con el fin de que los interesados puedan examinar el citado estudio durante el período de información pública y presentar las observaciones que estimen procedentes, estará expuesto al público en días hábiles y horas de oficina, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Caldas de Reyes, en la Unidad de Carreteras de Pontevedra, plaza de San Roque, sin número, y en la Demarcación de Carreteras, calle Concepción Arenal, número 1, primero, de La Coruña.

Las observaciones que se formulen deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado y habrán de dirigirse a esta Demarcación, pudiendo presentarse en este Servicio o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

La Coruña, 2 de septiembre de 1991.-El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.-7.223-A.

## UNIVERSIDADES

### POLITECNICA DE CATALUÑA

Escola Universitària Politècnica de Barcelona.  
Arquitectura Tècnica. Enginyeria Tècnica  
Topogràfica

Habiéndose extraviado el título de Aparejador de don Francisco Costa Badía, registrado en la Sección de Títulos del Ministerio de Educación y Ciencia, en el folio 62, número 62, expedido el 30 de abril de 1963, se anuncia el citado extravío a los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Barcelona, 10 de abril de 1991.-El Director, Francisco Javier Llovera.-999-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria y Energía

#### Sección de Autorizaciones Energéticas

#### BARCELONA

*Resoluciones de autorización administrativa y declaración de la utilidad pública de unas instalaciones eléctricas*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida de Vilanova, números 12-14, en solicitud de autorización administrativa y declaración de la utilidad pública de la instalación eléctrica que se detalla, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de acuerdo con lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en

materia de instalaciones eléctricas: el Decreto 1775/1966, de 22 de julio, sobre el régimen de autorización, ampliación y traslado de industrias, los Reglamentos técnicos específicos y disposiciones concordantes, he resuelto:

1. Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Expediente: FS/ce-235145/89.

Finalidad de la instalación: Reforma de la línea 110 KV, «Manso Figueras-Sant Andrés», en el término municipal de Cerdanyola del Vallés.

Origen del desplazamiento: Apoyo número 817, cerca de Can Planes.

Final de la reforma: Apoyo número 836, cerca de la riera de Sant Cugat.

Longitud total: 1,904 kilómetros.

Doble circuito, cable de aluminio-acero de 181.6 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de acero.

Presupuesto: 35.892.494 pesetas.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que prevén la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Director general de Energía del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación.

Barcelona, 20 de junio de 1991.-El Jefe de la Sección, Jaume Ferrer i Solsona.-6.563-C.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida de Vilanova, números 12-14, en solicitud de autorización administrativa y declaración de la utilidad pública de la instalación eléctrica que se detalla, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de acuerdo con lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 1775/1966, de 22 de julio, sobre el régimen de autorización, ampliación y traslado de industrias, los Reglamentos técnicos específicos y disposiciones concordantes, he resuelto:

1. Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Expediente: FS/ce-281240/90.

Línea de transporte de energía eléctrica subterránea a 25 KV, con un circuito y tres conductores de aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección y 0,266 kilómetros de longitud. Tiene el origen en la estación de medida número 455 y el final en la estación de medida número 489, «Bricolage», en el término municipal de Cabrera de Mar.

Presupuesto: 3.433.000 pesetas.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que prevén la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Director general de Energía del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación.

Barcelona, 4 de julio de 1991.-El Jefe de la Sección, Jaume Farré i Solsona.-6.562-C.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

#### Jefaturas Provinciales de Carreteras

##### LA CORUÑA

*Resolución por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras «N/AC/90.4 de la autopista La Coruña-Carballos». Término municipal de Arteijo*

El artículo 28 del vigente Estatuto de autonomía de Galicia establece, en su apartado 2.º, la competencia de la Comunidad Autónoma Gallega en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar, con cargo al programa 413B. «Construcción, conservación y explotación de carreteras».

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de fecha 23 de julio de 1991, se aprobó el correspondiente proyecto de trazado.

Por Decreto 270/1991, «Diario Oficial de Galicia» número 152, de 9 de agosto, se acordó declarar la utilidad pública de las mencionadas obras y, asimismo, urgente la ocupación de los bienes afectados por éstas, a efectos de lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arteijo, para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se detallan a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas para determinar los derechos afectados, el valor de éstos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considera necesario.

Ayuntamiento de Arteijo:

Local: Hotel «R. Pastoriza», carretera Coruña-Carballo, kilómetro 4, La Grela.

Día 8 de octubre: De la finca 1 a la finca 66. De nueve treinta a trece treinta horas.

Día 9 de octubre: De la finca 67 a la finca 112. De nueve treinta a trece treinta horas.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad: Documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y Notarios.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Estados», o hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular, por escrito, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia, en La Coruña, paseo Luis Seoane, sin número, 8.ª planta, las alegaciones que estimen pertinentes, con objeto de corregir posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

La Coruña, 9 de septiembre de 1991.-El Ingeniero Jefe, Luis García Alonso.-6.714-C.

## Consejería de Industria, Comercio y Turismo

### Delegaciones Provinciales

#### ORENSE

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública (expediente número 3.668-AT)*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», Sáenz Diez, 95, Orense (Redesa).

b) Emplazamiento: Fraga (Lobeira).

c) Finalidad: Suministrar energía a caseta regeneradora de fibra óptica número 3.

d) Características principales: Línea de media tensión aérea, a 20 kV, de 1.016 metros de longitud, en conductor LA-30, sobre apoyos de hormigón, derivada desde el apoyo número 90 de la línea de media tensión al centro de transformación de Fraga, y finalizará en el centro de transformación proyectado aéreo con 25 kVA, 20.000/380-220 V, al lado del apoyo número 295 de la línea «Mesón-Lindoso», en Fraga-Moa.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.674.216 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Curros Enríquez, 1, cuarto, Orense) y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 10 de septiembre de 1991.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-P. S. L., el Secretario provincial, Jorge Gil C.-4.402-2.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

### Consejería de Economía y Hacienda

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Resolución por la que se autoriza la instalación de una línea de 220 KV, entre el apoyo número 6 de la línea de 220 KV «Santiponce-Mérida» y la subestación «S-1», de la EXPO'92 (Sevilla)*

#### Antecedentes de hecho

Primero.-La «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitó con fecha 23 de enero de 1990, en la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Fomento y Trabajo de Sevilla, autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública, para instalar una línea de 220 KV, con origen en el apoyo número 6 de la línea «Santiponce-Mérida» y final en la subestación «S-1», de la EXPO'92.

Segundo.-De acuerdo con el artículo 9.º del capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y el artículo 10 del capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de 20 de febrero de 1990, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de marzo, «Boletín Oficial de la

Provincia de Sevilla» de 10 de marzo de 1990 y «ABC» de 15 de febrero de 1990.

Tercero.—Se remitieron separatas a los distintos Organismos afectados y entre ellos al Servicio de Costas de Sevilla de la Dirección General de Puertos y Costas, el cual emitió condicionado en el que autoriza el cruce del río Guadalquivir de modo provisional hasta el 31 de diciembre de 1993, sobre la base de modificar dos líneas de 66 KV existentes tanto técnica como estéticamente.

#### Fundamentos de derecho

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización, según lo dispuesto en el artículo 7.º del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Reales Decretos 1091/1981, de 14 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, y Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía, resuelve:

1.º Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de la citada instalación, cuyas características principales serán:

Origen: Apoyo número 6 de la línea de 220 KV «Santiponce-Mérida».

Final: Subestación «S-1», de la EXPO'92.

Términos municipales afectados: Camas y Sevilla.

Tipo: Aérea, simple circuito.

Longitud: 5,42 kilómetros (1,98 kilómetros, línea primitiva; 3,44 kilómetros, línea modificada).

Tensión de servicio: 220 KV.

Conductores: Aluminio-acero, de 454,5 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Vidrio templado E-120/146.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al recinto de la Exposición Universal de 1992.

Con la siguiente condición:

El cruce con el río Guadalquivir se efectuará con carácter provisional, debiendo quedar desmontado completamente para el 31 de diciembre de 1993, todo ello de acuerdo con el condicionado emitido por la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Servicio de Costas de Sevilla, que consta en el expediente.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 12 de agosto de 1991.—El Director general, Julio Alba Riesco.—4.390-14.

*Resolución por la que se autoriza la instalación de una línea de 220 KV, entre el apoyo número. 2 de la línea de 220 KV «Santiponce-Mérida» y la subestación «S-1», de la EXPO'92 (Sevilla)*

#### Antecedentes de hecho

Primero.—La «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitó con fecha 23 de enero de 1990, en la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Fomento y Trabajo de Sevilla, autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública, para instalar una línea de 220 KV, con origen en el apoyo número 2 de la línea «Santiponce-Mérida» y final en la subestación «S-1», de la EXPO'92.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9.º del capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y el artículo 10 del capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de 20 de febrero de 1990, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de marzo, «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» de 10 de marzo de 1990 y «ABC» de 15 de febrero de 1990.

Tercero.—Se remitieron separatas a los distintos Organismos afectados y entre ellos al Servicio de Costas de Sevilla de la Dirección General de Puertos y Costas, el cual emitió condicionado en el que autoriza el cruce del río Guadalquivir de modo provisional hasta el 31 de diciembre de 1993, sobre la base de modificar dos líneas de 66 KV existentes tanto técnica como estéticamente.

#### Fundamentos de derecho

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización, según lo dispuesto en el artículo 7.º del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Reales Decretos 1091/1981, de 14 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, y Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía, resuelve:

1.º Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de la citada instalación, cuyas características principales serán:

Origen: Apoyo número 2 de la línea de 220 KV «Santiponce-Mérida».

Final: Subestación «S-1», de la EXPO'92.

Términos municipales afectados: Camas y Sevilla.

Tipo: Aérea, simple circuito.

Longitud: 4,82 kilómetros (1,42 kilómetros, línea primitiva; 3,40 kilómetros, línea modificada).

Tensión de servicio: 220 KV.

Conductores: Aluminio-acero, de 454,5 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Vidrio templado E-120/146.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al recinto de la Exposición Universal de 1992.

Con la siguiente condición:

El cruce con el río Guadalquivir se efectuará con carácter provisional, debiendo quedar desmontado completamente para el 31 de diciembre de 1993, todo ello de acuerdo con el condicionado emitido por la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Servicio de Costas de Sevilla, que consta en el expediente.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 12 de agosto de 1991.—El Director general, Julio Alba Riesco.—4.389-14.

#### Delegaciones Provinciales

##### GRANADA

#### Solicitud de permiso de investigación

Padecido error en la inserción del anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, relativo a solicitud del permiso de investigación 30.235, «Carolina», Sección C), 35, Alhama de Granada; publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 208, de fecha 30 de agosto de 1991, página 28873, columna tercera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «... hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación...», debe decir: «... hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación...».—5.396-A CO.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Servicios Territoriales de Industria y Energía

##### VALENCIA

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que, por Resolución de fecha 19 de julio de 1991, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación que afecta exclusivamente a la provincia de Valencia, del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.454.—Barcheta-A. Sal. 30. Villanueva de Castellón, Manuel, Enova y Játiva.

2.454.—Barcheta-B. Sal. 74. Barcheta, Rafelguaraf, Simat de Valldigna, Cuatretonda, Genovés, Játiva y Lugar Nuevo de Fenollet.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 177, del 24) y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Valencia, 19 de junio de 1991.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Ríos Aragués.—1.691-D.

# COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

## Delegaciones Territoriales

### ZAMORA

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «Acondicionamiento de plataforma de la carretera C-605, de Segovia a Zamora por Arévalo, puntos kilométricos 14,000 al 23,500. Tramo: Cañizal-estación de Cantalpino. Clave: 1.4-ZA-6»

Con fecha 16 de abril de 1991, la Dirección General de Carreteras de la Junta de Castilla y León aprobó el proyecto más arriba expuesto, aprobación que lleva

implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Al presente proyecto le es de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León (Ley 2/1990, de 16 de marzo), que declara de urgente ocupación los bienes afectados a efectos expropiatorios.

En consecuencia este Servicio Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación anexa para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa, los días y horas que se señalan en el Ayuntamiento que se cita en la relación adjunta. Esta citación les será notificada individualmente.

A dicho acto deberán los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad

y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y/o Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, a fin de que los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito, ante este Servicio Territorial de Fomento (Delegaciones ministeriales en calle Eduardo Julián Pérez, 17) en Zamora las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Zamora, 23 de julio de 1991.-El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.-10.224-E.

### RELACION QUE SE CITA

Número de orden proyecto	Datos		Propietario	Superficie a expropiar (m <sup>2</sup> )	Cultivo	Número de orden proyecto	Datos		Propietario	Superficie a expropiar (m <sup>2</sup> )	Cultivo
	Polígono	Parcela					Polígono	Parcela			
<b>Término municipal de Cañizal</b>											
<i>Día 23 de septiembre de 1991, de diez a catorce horas</i>											
1	18	7	Ayuntamiento	66	Arboles ribera.	3	1	104-c	Lucas Olea, Anselmo	432	Pastos.
2	18	12	Rodríguez González, Agustín	495	Arboles ribera.	4	1	104-a	Lucas Olea, Anselmo	408	Labor secano.
3	15	4	Rodríguez Rodríguez, Nicolás	665	Labor regadío.	5	1	116-a	Alvarez Alonso, Angel	1.935	Labor secano.
4	15	3	Alonso Casado, Angel	175	Prados.	6	1	117	Olea Olea, Marcelina T.	1.195	Labor secano.
5	15	20	Manjarres, Evarista	343	Prados.	7	1	118-a	Losa Martín, César	752	Labor secano.
6	15	18	Sierra Palomino, Lorenzo	408	Prados.	8	1	43	Hermanos Casado Martín	448	Labor secano.
7-a	13	21	Rodríguez González, Agustín	170	Prados.	9	1	42	Sáez Aparicio, Fernando	570	Labor secano.
7-b	13		Rodríguez Rodríguez, Julián	170	Prados.	10	1	41	Aparicio Berbero, Josefa	475	Labor secano.
7-c	13		Hilario Barrientos, Juan	170	Prados.	11	1	40	Hermanos Puente Aparicio	842	Labor secano.
7-d	13		Maya Olmos, José Luis	170	Prados.	12	1	37-b	García Herrero, Angel	567	Improductivo.
7-e	13		Cámara Agraria	170	Prados.	13	1	52-a	García Galván, Enrique	403	Labor secano.
7-f	13		Palomino Sierra, Eugenio	170	Prados.	14	1	53-a	Masa común	621	Pastos.
7-g	13		García Galván, Enrique	170	Prados.	15	1	33-b	Sáez Carrasco, Daniel	119	Labor secano.
8	13	20	García Sevillano, Ramón	252	Prados.	16	2	54-a	Ayuntamiento	4.172	Prados.
9	13	19	García Sevillano, Ramón	168	Prados.	17	1	51	Losa Martín, César	207	Labor secano.
10	13	2	Macías Seronero, Maximiano	215	Prados.	18	1	291	Olea Olea, Marcelina T.	423	Labor secano.
11	13	1	González Arroyo, Invencción	66	Prados.	19	2	50	Olea Olea, Marcelina	1.068	Pradera.
12	1	334	Macías Seronero, Maximiano	315	Labor secano.	20	2	48	Lucas Barbero, Angel	375	Prados.
13	1	337	Ayuntamiento	900	Labor secano.	21	2	47	Herederos de Lucas Olea, Anselmo.	203	Prados.
<i>Día 24 de septiembre de 1991, de diez a catorce horas</i>											
14	1	336	Ayuntamiento	824	Labor secano.	22	1	289	Lucas Olea, Anselmo	212	Labor secano.
15	1	328	Ayuntamiento	540	Pastos.	23	1	260	Lucas Valverde, Angel	4.338	Labor secano.
16	1	326-a	Sierra Arias, Emigdio	917	Labor secano.	24	1	259	Olea Olea, Marcelina T.	2.427	Labor secano.
17	1	325	Sierra Olmos, Constantino	90	Labor secano.	25	1	258	Puente Olloqui, Heliodoro	1.025	Labor secano.
18	1	324	Pablos Martín, Antonia	52	Labor secano.	<i>Día 27 de septiembre de 1991, de diez a catorce horas</i>					
19	1	307	Araújo Puente, Victoriano	1.441	Labor secano.	26	1	308	Buitrago Marín, Leandro	2.694	Labor secano.
20	1	306	Araújo Puente, José	956	Labor secano.	27	1	257	Losa Hernández, María Paz	2.412	Labor secano.
21	1	304	Martín Morales, Eugenio	1.408	Labor secano.	28	1	132	Fernández Hilario, Luis	434	Labor secano.
22	1	14	Herrero Pérez, Jesús	1.847	Labor secano.	29	1	131	Pastor Martín, Sebastiana	763	Labor secano.
23	6	192	Rodríguez González, Agustín	816	Labor secano.	30	1	126	García Sierra, Ignacio	973	Labor secano.
24	6	191	Sánchez Arias, Ludivina	740	Prados.	31	1	123	Herederos de Losa Hernández, Julián	2.340	Labor secano.
26	1	338	López Benito, Fabricio	234	Labor secano.	32	1	309	Losa Hernández, Antonio	2.032	Labor secano.
27	1	339-a	Araújo Alvarez, Victoriano	420	Labor secano.	33	1	119	Losa Martín, César	2.464	Labor secano.
28	1	339-b	Araújo Alvarez, Victoriano	2.030	Labor secano.	34	1	165	Hilario Barrientos, Juan	944	Labor secano.
29	1	340	Sierra Palomino, María del Carmen	2.354	Labor secano.	35	1	166-a	Martín Rodríguez, Genara	924	Labor secano.
30	1	349	García Corrales, Pedro	4.835	Labor secano.	36	1	167	Sáez Alvarez, José	306	Labor secano.
31	1	393-b	Alvarez Teso, Julián	2.600	Labor secano.	37	1	168	Barrios Martín, Rafael	462	Labor secano.
32	1	393-c	Alvarez Teso, Julián	560	Labor secano.	38	1	169	Sáez Alvarez, Aurelio	2.300	Labor secano.
33	1	393-a	Alvarez Teso, Julián	1.379	Labor secano.	39	1	173	Lucas Valverde, Angel	95	Labor regadío.
<b>Término municipal de Vallesa de la Guareña</b>											
<i>Día 26 de septiembre de 1991, de diez a catorce horas</i>											
1	1	103	Sierra Palomino, Asunción	1.627	Labor secano.	40	1	170	Hermanos Losa Cabrera	2.944	Labor regadío.
2	1	104-b	Lucas Olea, Anselmo	2.296	Labor secano.	41	1	171	Hermanos Losa Cabrera	232	Labor regadío.
						42	1	185-a	Fernández Aranguena, Julia y 5	908	Labor regadío.
						43	2	29	Cámara Agraria Local	1.168	Improductivo.
						44	2	24	Ayuntamiento	378	Prados.
						45	2	23	Losa García, Julián	94	Labor regadío.
						46	1	247	Hermanos Losa Cabrera	3.075	Labor regadío.
						47	1	248-b	Losa Martín, César	2.626	Labor secano.
						48	1	294-b	Puente García, Ramón y 5	2.751	Pastos.
						49	1	250	Losa Hernández, Julián	1.677	Labor secano.
						50	1	254	Masa común	2.425	Labor secano.